



# Resolución Ministerial No. 0362-2012-ED

Lima, 20 SET. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 69 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; asimismo, dispone que dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el artículo 38 de la Ley establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;



Que, la Fundación Bernard van Leer, mediante Carta de Donación N° 015-2012-MINEDU se comprometió a entregar al Ministerio de Educación la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 280 600.00) en calidad de donación con el objeto de financiar el proyecto "Monitoreo de Gestión en Educación Pública";

Que, mediante el Memorando N° 529-VMGI-OCI-2012, la Oficina de Cooperación Internacional comunicó a la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración el depósito, que en calidad de donación, realizó la Fundación Bernard van Leer adjuntando a este documento copia de la Foreign Exchange Spot/Forward Confirmation alcanzado por la mencionada fundación y en el que se da cuenta del depósito efectuado en la cuenta del Ministerio de Educación – Sede Central ascendente a DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 280 600.00);

Que, mediante Memorando N° 1470-2012-MINEDU/SG/OGA/UAF la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración comunicó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Planificación Estratégica el depósito al que se hace referencia en el considerando precedente a fin que se proceda a efectuar la incorporación presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 0650-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaria de Planificación Estratégica solicita a la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Planificación Estratégica la incorporación de la donación dineraria efectuada por la Fundación Bernard van Leer y la creación del correlativo de cadena en la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central;

Que, mediante el Informe N° 242-2012-MINEDU/SPE-UP la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Planificación Estratégica opina que es procedente aprobar la incorporación de los mayores recursos provenientes de la donación dineraria efectuada por la Fundación Bernard van Leer, en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, hasta el monto total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 280 600.00) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;





# Resolución Ministerial No. 0362-2012-ED

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aceptación

Aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación Bernard van Leer, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 280 600.00) para el financiamiento del proyecto "Monitoreo de Gestión en Educación Pública", en el marco de la Carta de Donación N° 015-2012-MINEDU.

### Artículo 2.- Agradecimiento

Agradecer a la Fundación Bernard van Leer por la donación efectuada.

### Artículo 3.- Incorporación de mayores fondos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, correspondientes a la donación dineraria efectuada por la Fundación Bernard van Leer, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 280 600.00) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 4.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 5.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 6.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Patricia Salas O'Brien*  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación



ANEXO

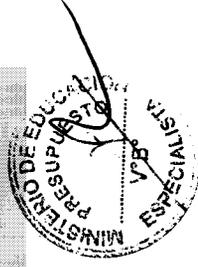
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012  
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación  
 INCORPORACIÓN DE MAYORES PÚBLICOS  
 DONACIÓN FUNDACIÓN BERNARD VAN LEER  
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias**

**INGRESOS**

1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 1.4.1.2 : De organismos internacionales  
 1.4.1.2.2 : Otros organismos  
 1.4.1.2.2.99 : Otros organismos internacionales (nuevo)  
 280,600  
**TOTAL INGRESOS 280,600**



**EGRESOS**

| Unidad Ejecutora     | Categoría Presupuestal | Producto / Proyecto | ACTIVIDAD / PROYECTO              | GENERICA DE GASTO / Gastos Corrientes |           | TOTAL          |
|----------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------|----------------|
|                      |                        |                     |                                   | 2.3: Bienes y Servicios               | SUB-TOTAL |                |
| 024                  |                        |                     | MINISTERIO DE EDUCACIÓN           |                                       |           | 280,600        |
|                      | 9001                   |                     | ACCIONES CENTRALES                |                                       |           |                |
|                      |                        | 3999999             | SIN PRODUCTO                      |                                       |           |                |
|                      |                        | 5000002             | CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR | 280,600                               | 280,600   |                |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                        |                     |                                   | 280,600                               |           | <b>280,600</b> |